



Ilustre Municipalidad  
de Buin

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

**RESOLUCIÓN N° 170/2024**

RECHAZO EXPEDIENTE 36RF/2024

Fecha de Ingreso 22.03.2024.

Buin, 10 de abril de 2024.

**VISTOS:**

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°36RF/2023 de fecha de ingreso 22 de marzo del 2024 de la propiedad ubicada en **José Manuel Balmaceda N° 63, Locales Comerciales N° 2 y 3, Rol SII 60-6**, propiedad de **Sociedad Inmobiliaria e Inversiones G.C Ltda, Arquitecto Patrocinante**, [REDACTED]

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción".
2. En relación al Artículo 4.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Todo edificio de uso público y todo aquel que, sin importar su carga de ocupación, preste un servicio a la comunidad, así como las edificaciones colectivas, deberán ser accesibles y utilizables en forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, especialmente por aquellas con movilidad reducida, debiendo cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
  2. Las rampas cuya longitud sea mayor a 1,50 m, deberán estar provistas en ambos costados de un **pasamanos continuo de dos alturas**. La primera a 0,95 m y la segunda a 0,70 m. El pasamanos deberá prolongarse en, a lo menos, 0,20 m en los puntos de entrada y salida de la rampa.
  5. En caso de contemplarse mesones de atención y/o de control de acceso, estos deberán tener al menos una parte de **1,2 m de ancho** a una altura terminada máxima de 0,80 m, y con un **área libre bajo ésta de 0,70 m** de altura por **0,60 m de profundidad** para la atención de una persona con discapacidad en silla de ruedas o movilidad reducida. El área de aproximación a esta sección del mesón de atención deberá estar libre de obstáculos y contar con una **superficie de 1,50 m de diámetro** que permita el giro de la silla de ruedas, la que podrá incluir el área libre bajo el mesón de atención para dicho efecto.

En relación al punto N° 2, se observa que barandas ejecutadas en acceso principal de local comercial no se contempla en la longitud total de la rampa, además estas no cumplen con la primera altura de 0,95 m. Se debe ejecutar mesón accesible en zona de atención al cliente ya que solo se encuentra un mesón ejecutado, de los cuales se declararon dos mesones en el establecimiento comercial.

**Observaciones Generales:**

1. Se observa en el momento de la visita que se encuentra el segundo piso construido, el cual no se encuentra regularizado por lo que deben tomar medidas para regularizar y así poder evitar multas.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



Ilustre Municipalidad  
de Buin

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

**RESUELVO:**

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°36/2024. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en el Permiso de Obra Menor además de cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Para poder obtener la Recepción Final se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2024.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



**GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

**DISTRIBUCIÓN:**

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM (RES N°170/2024)
- EXPEDIENTE RF 36/2024

GIG/hcm/bgz